

Total general	485,311.00
----------------------	-------------------

Artículo 16.- El municipio no cuenta con programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
No aplica	No aplica

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	Ejidatarios del Municipio	\$ 24,999.96
43900 - OTROS SUBSIDIOS	Instituciones Educativas	\$337,397.92
Total		\$362,397.88

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
No aplica	No aplica

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.